



Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Septiembre de 2026
Responsable:	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Tipología contractual	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	GESTION PARA ORDENAR EL TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS
Sector	TRANSPORTE
Programa	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Meta de producto	CONSTRUIR TRES (3) KILOMETROS DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO.
Código BPIN:	2024257360005
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sesquile, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, realizó el análisis de las condiciones actuales de la infraestructura vial rural del municipio, con el propósito de identificar las necesidades de intervención requeridas para mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad de las comunidades ubicadas en los diferentes sectores rurales. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Sesquile tiene a su cargo la orientación de la inversión pública hacia la atención de las necesidades colectivas de la población y, particularmente, el mejoramiento de la infraestructura vial rural, teniendo en cuenta la importancia de las vías terciarias para la comunicación entre las veredas y el casco urbano, el acceso a bienes y servicios, el transporte escolar, la movilidad de los habitantes y el desarrollo de las actividades productivas y económicas del sector rural. En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 “GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO” contempla acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura de la red vial regional y establece, dentro de las metas del sector transporte, la construcción de tres (3) kilómetros de placa huella en las vías del municipio, como una estrategia encaminada a mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad de la población rural. La presente contratación se encuentra, por tanto, articulada con los instrumentos de planeación municipal, en cuanto contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para el sector transporte y permite avanzar en el mejoramiento de la infraestructura vial rural mediante la intervención de sectores que presentan condiciones que dificultan la movilidad y requieren soluciones de infraestructura con características de mayor estabilidad y durabilidad. De manera complementaria, el Municipio de Sesquile desarrolló para la vigencia 2026 el proceso de	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Presupuesto Participativo, como mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las comunidades organizadas pueden identificar, presentar y priorizar iniciativas destinadas a atender necesidades colectivas de sus territorios.

En el marco de este proceso, diferentes Juntas de Acción Comunal de las zonas rurales del Municipio de Sesquile presentaron iniciativas relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura vial mediante la construcción de placa huella, dentro de la línea de Infraestructura Vial y Espacio Público.

Las iniciativas comunitarias fueron formuladas a partir de las condiciones particulares de los sectores identificados por las comunidades y acompañadas de fichas de iniciativa, actas de asamblea, registros fotográficos y demás documentos requeridos para su participación en la convocatoria.

En este sentido, las obras objeto del presente proceso constituyen la materialización de iniciativas identificadas y priorizadas por las comunidades en el marco del Presupuesto Participativo 2026, articulando las necesidades expresadas por la ciudadanía con las competencias de la Administración Municipal y con las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

La participación comunitaria se evidencia, entre otros casos, en la vereda Chaleche, donde la Asamblea Extraordinaria de la Junta de Acción Comunal, realizada el 18 de junio de 2026, revisó la convocatoria del Presupuesto Participativo y aprobó participar con un proyecto de construcción de placa huella en un tramo de la vía del sector denominado “Las Curvas”.

De igual manera, en la vereda Gobernador, la comunidad se reunió para definir la obra que sería propuesta con los recursos del Presupuesto Participativo 2026 y, luego de analizar diferentes alternativas, sometió a votación la ubicación de la intervención, resultando priorizada la construcción de placa huella en el sector de Saratama hacia abajo, como continuación de la intervención existente en el sector Miguel.

En la vereda Ranchería, la Asamblea General celebrada el 8 de junio de 2026 abordó expresamente la definición del uso de los recursos del Presupuesto Participativo 2026. La comunidad analizó diferentes sectores y, mediante votación, priorizó el sector El Retén, con 18 votos frente a 5 obtenidos por el sector El Transformador, determinando la ejecución de una placa huella de 40 metros como intervención prioritaria para mejorar el acceso a la vereda.

En la vereda Las Espigas, la iniciativa presentada por la Junta de Acción Comunal corresponde a la construcción de placa huella en el sector “Curva del Gato Pérez”, parte baja, con el propósito de mejorar la transitabilidad agropecuaria y turística de la zona.

Por su parte, la vereda Salinas presentó una iniciativa dentro de la línea de Infraestructura Vial y Espacio Público, correspondiente a la construcción de placa huella en el ascenso al sector Alto Escuela, orientada al mejoramiento de la movilidad local, particularmente para las actividades ganaderas y el transporte público de la comunidad.

De esta manera, las iniciativas priorizadas representan necesidades concretas identificadas directamente por las comunidades rurales y permiten orientar la inversión pública hacia sectores determinados, en los cuales se presentan dificultades de transitabilidad y condiciones que afectan la movilidad de los habitantes.

Del análisis de las iniciativas presentadas por las comunidades se evidencia una problemática común asociada al estado actual de determinados tramos de las vías rurales, caracterizados por superficies de rodadura sin pavimentar, pendientes pronunciadas, curvas, deterioro generado por las condiciones climáticas, pérdida de material, presencia de escorrentías y dificultades de tracción para los vehículos.

Estas condiciones adquieren especial relevancia durante las temporadas de lluvia, cuando el agua genera deterioro de la superficie de rodadura, formación de lodos, erosión, zanjas y pérdida de estabilidad, afectando la circulación de vehículos y peatones. Durante las épocas secas, la presencia



de material suelto también puede disminuir las condiciones de adherencia y seguridad.

Las iniciativas presentadas por las Juntas de Acción Comunal en el marco del Presupuesto Participativo 2026 constituyeron el insumo inicial para la identificación de las necesidades de intervención. Posteriormente, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sesquile realizó visitas técnicas de verificación en los sectores propuestos, con el propósito de establecer en campo las condiciones existentes, la localización, características y dimensiones técnicamente requeridas para las obras.

En consecuencia, las longitudes y cantidades de obra incorporadas en los estudios, presupuesto oficial y demás documentos técnicos del proceso corresponden a la verificación y definición técnica efectuada por la Secretaría de Infraestructura, razón por la cual pueden presentar diferencias respecto de las dimensiones inicialmente indicadas en las propuestas comunitarias, sin que ello implique modificación de la necesidad priorizada mediante el Presupuesto Participativo.

En la vereda Las Espigas, el sector “Curva del Gato Pérez” presenta una topografía escarpada y de alta inclinación. La ficha comunitaria señala que durante las temporadas de lluvia la capa de rodadura sufre un deterioro severo, llegando a dificultar o impedir el tránsito vehicular. Esta situación afecta a los residentes y al transporte de productos agropecuarios como champiñón, papa y producción ganadera, así como el tránsito de visitantes hacia sitios de interés turístico como el Cerro de las Tres Viejas y el Cerro de Covadonga.

La comunidad de Las Espigas considera que la construcción de placa huella constituye una intervención prioritaria frente a las condiciones de pendiente y deterioro del sector, destacando que los mantenimientos tradicionales mediante maquinaria y recebo presentan efectos temporales frente a las condiciones climáticas. Igualmente, la iniciativa identifica como beneficios esperados el mejoramiento de la movilidad productiva y turística y la reducción de intervenciones correctivas recurrentes.

En la vereda Chaleche, el sector “Las Curvas” presenta una combinación de alta pendiente y curva pronunciada que afecta las condiciones de transitabilidad. La ficha de iniciativa señala que durante las lluvias el terreno se convierte en una superficie de baja adherencia, mientras que durante las épocas secas el material suelto puede generar pérdida de tracción. Adicionalmente, existe un tramo de placa huella contiguo, por lo que la intervención permitirá dar continuidad a la infraestructura rígida existente.

La importancia de este tramo también se relaciona con la actividad productiva de la vereda, particularmente con la producción lechera, que requiere el ingreso y salida diaria de vehículos recolectores y de carga. La iniciativa plantea la construcción de 45 metros lineales de placa huella, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad y dar continuidad al tramo existente.

En la vereda Gobernador, la iniciativa corresponde a la construcción de placa huella en el camino El Tejar – Saratama hacia abajo. La documentación comunitaria identifica el deterioro de la vía como consecuencia de las lluvias y del tránsito vehicular, señalando además el estrechamiento de la vía en el sector ubicado bajando de Saratama y la formación de zanjas y socavaciones que dificultan la movilidad y generan riesgos para los usuarios.

La comunidad señala igualmente que este corredor tiene importancia para la movilidad de la población y para el tránsito de rutas escolares, vehículos particulares y vehículos destinados a la recolección de leche, por lo que se requiere mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad del camino.

En la vereda Ranchería, la comunidad priorizó la Vía de acceso El Retén, identificándola como un corredor de importancia para la movilidad agropecuaria y el transporte público. La iniciativa presentada formalmente corresponde a la construcción de placa huella en dicho sector.

La necesidad de intervenir este sector fue objeto de deliberación comunitaria. La Asamblea consideró diferentes alternativas y determinó que el sector El Retén presentaba una mayor necesidad debido a las condiciones climáticas y al tránsito frecuente de buses y camiones, además de constituir una vía



principal de acceso hacia el casco urbano.

En la vereda Salinas, la iniciativa comunitaria se localiza en el sector vial correspondiente al ascenso al Alto Escuela y tiene como finalidad mejorar la movilidad local, especialmente frente a las actividades ganaderas y el transporte público de la comunidad. El registro fotográfico incorporado a la iniciativa evidencia las condiciones actuales del tramo objeto de intervención.

Las condiciones anteriormente descritas evidencian la necesidad de realizar intervenciones que permitan mejorar las superficies de rodadura de los sectores priorizados, proporcionando condiciones adecuadas de estabilidad, adherencia y resistencia frente al tránsito vehicular y a las condiciones climáticas propias de las zonas rurales del municipio.

En este contexto, la construcción de placa huella constituye la solución prevista para los sectores priorizados, de acuerdo con los estudios y diseños técnicos elaborados para cada tramo. Los diseños aportados para el proyecto contemplan soluciones diferenciadas según las condiciones de cada sector, incluyendo configuraciones de placa huella de diferentes anchos, elementos de concreto reforzado, vigas, cunetas y componentes asociados al manejo de aguas superficiales.

Los documentos técnicos también establecen consideraciones relacionadas con la revisión de las condiciones de la subrasante, el manejo de aguas superficiales y la implementación de elementos de drenaje cuando las condiciones del terreno así lo requieran, aspectos que deberán observarse durante la ejecución de las obras.

La intervención de estos sectores permitirá mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades rurales, facilitar el transporte de productos agropecuarios, mejorar el desplazamiento de vehículos particulares y de transporte público, favorecer el transporte escolar y contribuir a la conectividad de las veredas con los diferentes sectores del municipio.

LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTADO ACTUAL

VEREDA CHALECHE – SECTOR LAS CURVAS





VEREDA ESPIGAS – SECTOR VUELTA DEL GATO



Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



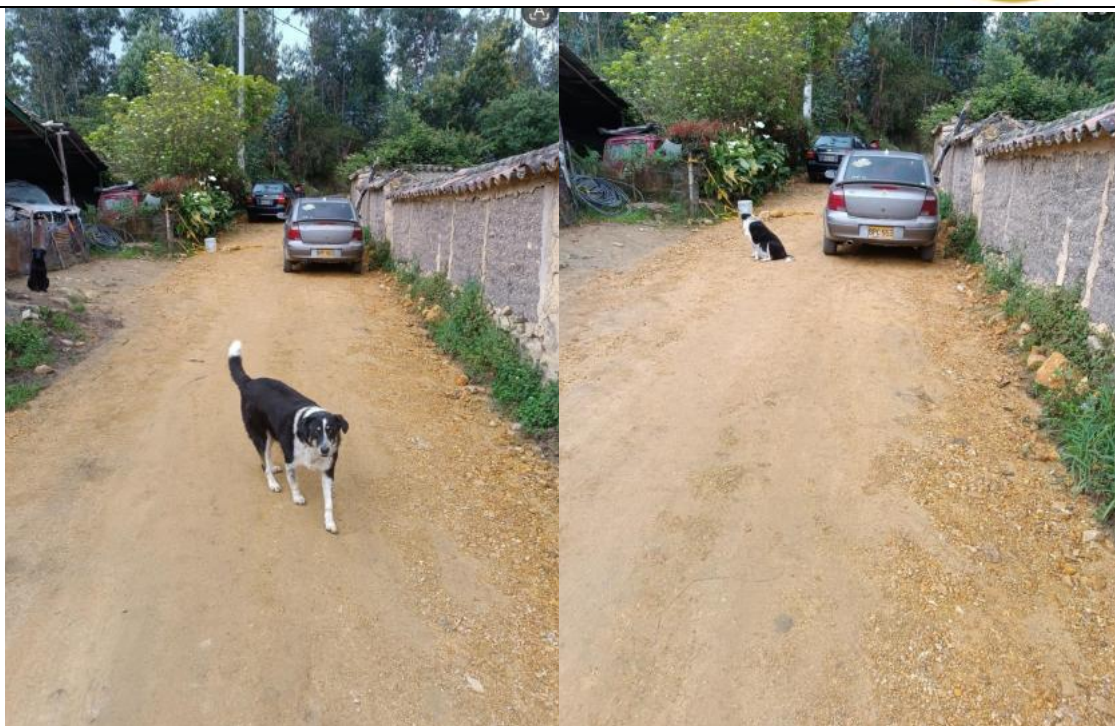
VEREDA GOBERNADOR – SECTOR TALLER MIGUELÍN

LOCALIZACIÓN MUNICIPAL

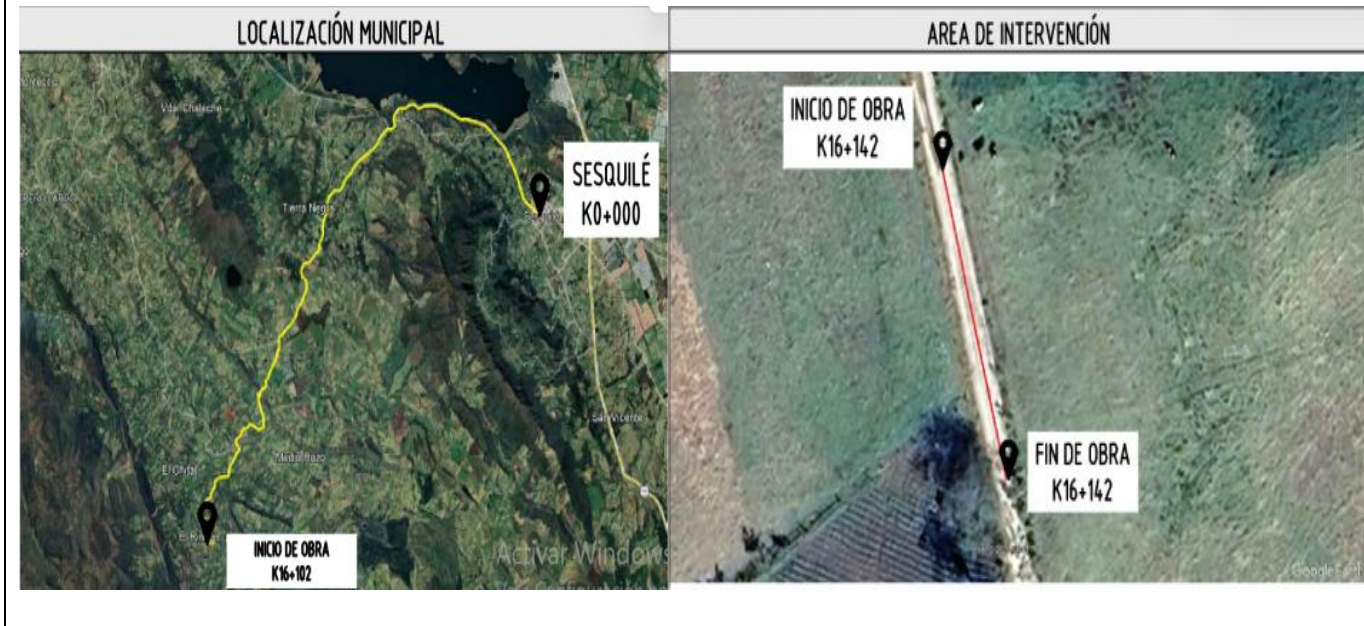


AREA DE INTERVENCIÓN



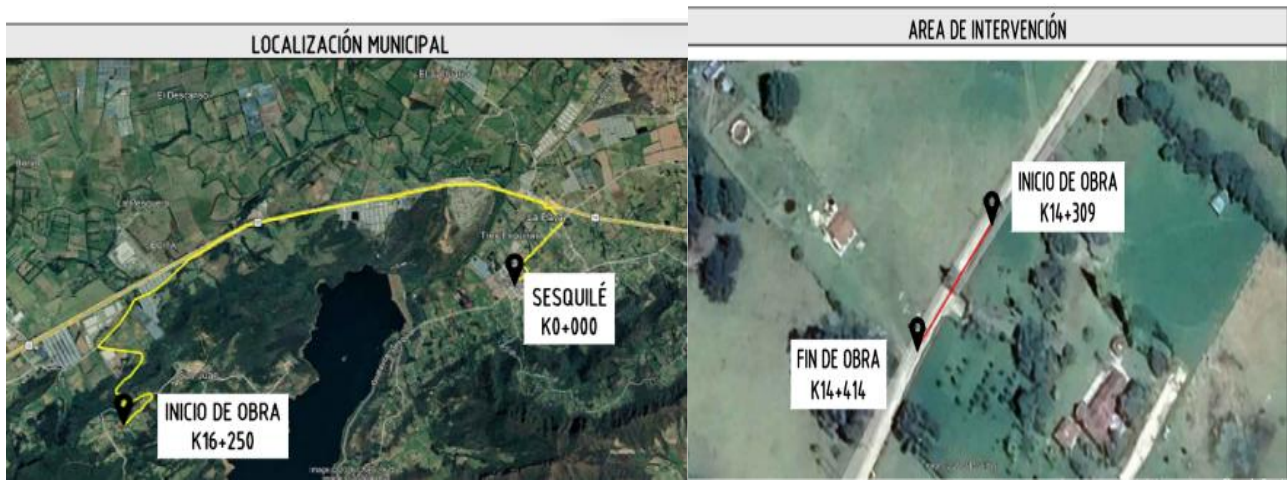


VEREDA RANCHERÍA – SECTOR EL RETÉN





VEREDA SALINAS – SECTOR ALTO DEL COLEGIO



Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



De igual manera, permitirá disminuir las afectaciones recurrentes derivadas del deterioro de las superficies de rodadura y generar una infraestructura con mejores condiciones de estabilidad y durabilidad, siempre de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

La ejecución de las obras también permitirá materializar las decisiones adoptadas por las comunidades en el marco del Presupuesto Participativo 2026, garantizando que los recursos públicos destinados a este mecanismo sean orientados a la atención de necesidades concretas y previamente identificadas en los territorios rurales.

Por lo anterior, la contratación propuesta no responde únicamente a una necesidad de mantenimiento de las vías existentes, sino a la necesidad de ejecutar intervenciones de infraestructura vial que permitan mejorar de manera efectiva las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, seguridad y conectividad en los sectores priorizados, en concordancia con los instrumentos de planeación municipal y con las decisiones comunitarias adoptadas mediante el Presupuesto Participativo.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a:

“EJECUTAR OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.”

Lo anterior, con el propósito de atender las necesidades de infraestructura vial identificadas y priorizadas en los sectores rurales de Las Espigas – Curva del Gato Pérez, Chaleche – Las Curvas, Gobernador – El Tejar/Saratama hacia abajo, Ranchería – Vía de acceso El Retén y Salinas – Alto Escuela, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad de las comunidades beneficiarias, así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y a la materialización de las iniciativas priorizadas en el marco del Presupuesto Participativo de la vigencia 2026.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección



De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto contractual, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que corresponde a la ejecución de una obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El objeto comprende la construcción de placa huella en diferentes sectores de las veredas del Municipio de Sesquilé, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad de la infraestructura vial rural.

En razón de que las obras corresponden a infraestructura de transporte, el proceso se adelantará con observancia de los Documentos Tipo vigentes para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, junto con sus anexos, formatos, matrices y demás documentos aplicables. Lo anterior, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal.

Objeto contractual

EJECUTAR OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El objeto del presente proceso comprende la ejecución de las obras necesarias para la construcción de placa huellas en diferentes sectores de las veredas del Municipio de Sesquilé, de acuerdo con las intervenciones priorizadas y en concordancia con las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y demás documentos que integran el proceso de contratación.

Las intervenciones corresponden a sectores viales rurales priorizados en el marco del Presupuesto Participativo 2026, localizados en las veredas Las Espigas, Chaleche, Gobernador, Ranchería y Salinas. Las obras deberán ejecutarse atendiendo las condiciones particulares de cada sector e incluyendo las actividades necesarias para la adecuación y preparación de la superficie, conformación de la subrasante, construcción de la placa huella, elementos de confinamiento, manejo de aguas y demás actividades requeridas para garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de las intervenciones.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación, atendiendo las condiciones particulares de cada uno de los sectores priorizados. El contratista deberá garantizar que las actividades, materiales, procedimientos constructivos y demás componentes de la obra cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos por la Entidad y con la normativa aplicable.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra clasificado de acuerdo con el **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC**, conforme a los códigos relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72000000	72140000	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas por la Entidad.
2. Cumplir con el pago y las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.
3. Ejecutar el contrato con diligencia, responsabilidad, calidad y oportunidad.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



4. Atender las instrucciones y observaciones impartidas por el supervisor y/o interventor, dentro del alcance contractual.
5. Obrar de buena fe y con lealtad durante la ejecución del contrato.
6. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
7. Cumplir las normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables al objeto contractual.
8. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos contractuales.
9. Disponer del personal, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras.
10. Presentar oportunamente los informes y documentos requeridos por el supervisor y/o interventor.
11. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier situación irregular que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables al contratista con ocasión de la ejecución contractual.
13. Cumplir las condiciones técnicas y económicas de la propuesta, en lo que haga parte integral del contrato.
14. Colaborar con la Entidad, el supervisor y/o interventor para garantizar la correcta ejecución del contrato.
15. Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial que conozca con ocasión del contrato.
16. Implementar las medidas necesarias para prevenir y manejar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras.
17. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
18. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y suministrar los elementos de protección requeridos.
19. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. No ejecutar obras o actividades adicionales sin autorización previa de la Entidad.
21. Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios de las vías durante la ejecución de las obras.
22. Proteger la infraestructura, bienes y elementos existentes en las áreas de intervención.
23. Realizar el manejo y disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados.
24. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y corregir las deficiencias que le sean imputables.
25. Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y de las normas aplicables.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Ejecutar las obras de construcción de placa huellas en los sectores priorizados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos contractuales.
2. Realizar la localización, replanteo y adecuación de las áreas de intervención requeridas para la ejecución de las obras.
3. Ejecutar las actividades de excavación, conformación y preparación de la superficie necesarias para la construcción de las obras.
4. Suministrar materiales de calidad y en las cantidades requeridas para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y normas aplicables.
5. Ejecutar la construcción de las placas huella, vigas, cunetas y demás elementos previstos en las cantidades de obra.
6. Garantizar el adecuado manejo y evacuación de las aguas superficiales, mediante la ejecución de las obras de drenaje requeridas en cada sector.
7. Realizar los controles de calidad y ensayos que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Suministrar la maquinaria, equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas ambientales necesarias para prevenir y mitigar los impactos generados por la ejecución de las obras, garantizando el adecuado manejo de residuos, materiales sobrantes, aguas y áreas intervenidas.
10. Mantener debidamente señalizadas y delimitadas las zonas de intervención, de acuerdo con las condiciones de cada frente de obra.
11. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria antes, durante y al finalizar la ejecución de

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



las obras, informando sobre su alcance, programación, avances, actividades ejecutadas, restricciones o afectaciones a la movilidad y demás aspectos relevantes.

12. Instalar, mantener y retirar oportunamente la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida en las zonas de intervención, garantizando la seguridad de los trabajadores, usuarios de las vías, comunidad y terceros.
13. Garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías durante la ejecución de las obras, implementando las medidas necesarias para el manejo temporal del tránsito vehicular y peatonal.
14. Mantener comunicación permanente con la comunidad beneficiaria y la supervisión, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución de las obras.
15. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución del contrato.
16. Realizar el manejo, retiro y disposición adecuada de los materiales sobrantes y residuos generados durante la ejecución de las obras.
17. Proteger la infraestructura, bienes, redes y demás elementos existentes en las áreas objeto de intervención.
18. Atender las correcciones requeridas por la supervisión respecto de las actividades ejecutadas que presenten deficiencias atribuibles al contratista.
19. Llevar y entregar los registros, informes, resultados de ensayos, soportes y demás documentos técnicos requeridos para el seguimiento y control de las obras.
20. Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas, respondiendo por las deficiencias que sean imputables al contratista.
21. Realizar las actividades necesarias para la adecuada terminación y entrega de las obras, dejando las áreas intervenidas en condiciones de funcionamiento, seguridad y limpieza.
22. Participar en la entrega de las obras a la Entidad y a la comunidad beneficiaria, suministrando la información y documentación requerida sobre las actividades ejecutadas.
23. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas exigidas por la Entidad, de conformidad con las condiciones, amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
24. Realizar oportunamente los trámites relacionados con la expedición, aprobación, modificación y actualización de las garantías y pólizas contractuales, cuando haya lugar a ello.
25. Cumplir con la publicación y entrega de los documentos e información a su cargo en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente y por la Entidad.
26. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida por la Entidad para la publicación y actualización del expediente contractual en SECOP II.
27. Cumplir las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro de su alcance y hayan sido previstas en los documentos del proceso.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente, e impartirá las recomendaciones y observaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.
4. Aprobar las garantías exigidas al contratista, cuando estas cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
5. Expedir y mantener vigente el correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio, cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos para dar inicio a la ejecución contractual.
7. Verificar, a través de la supervisión, que las obras ejecutadas, los materiales, equipos y demás elementos suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, dimensiones y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales y en las normas técnicas aplicables.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



8. Proporcionar al contratista la información y documentación que se encuentre a disposición de la Entidad y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias, cláusulas penales y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
11. Adoptar las medidas y adelantar las actuaciones que resulten procedentes para preservar el equilibrio económico del contrato, cuando se presenten circunstancias que legal y contractualmente den lugar a su revisión o restablecimiento.
12. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan durante la ejecución contractual, de conformidad con las competencias de la Entidad, las disposiciones legales aplicables y las condiciones pactadas.
13. Realizar la publicación en SECOP II de los documentos que, de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la Entidad, correspondan a la ejecución, seguimiento, modificación y terminación del contrato.
14. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento, ejecución, recibo y liquidación del contrato, cuando corresponda.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y defender, a su propio costo, al MUNICIPIO DE SESQUILÉ, frente a cualquier reclamación, demanda, acción, queja, perjuicio, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que se origine con ocasión de sus actos u omisiones, o de los de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de atender y asumir las consecuencias derivadas de las reclamaciones que se formulen contra el MUNICIPIO DE SESQUILÉ con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuando estas sean imputables a acciones u omisiones del CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna reclamación, demanda o actuación administrativa o judicial contra el MUNICIPIO DE SESQUILÉ relacionada con la ejecución del contrato y que sea imputable al CONTRATISTA, la Entidad podrá comunicarle dicha situación para que adopte las medidas necesarias para su atención y defensa, asumiendo los costos y gastos que se deriven de la misma, cuando legalmente corresponda.

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución contractual formulen reclamaciones contra la Entidad derivadas de obligaciones o actuaciones que sean de responsabilidad del CONTRATISTA.

La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, respecto de las reclamaciones, acciones o procesos que tengan origen en hechos ocurridos durante su ejecución.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en los **diferentes sectores de las veredas del municipio de Sesquilé, Cundinamarca**, de acuerdo con los sitios, cantidades y condiciones técnicas definidos por la Entidad en los documentos del proceso y en el presupuesto oficial.



Garantías

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al presente proceso de contratación, el proponente y el contratista deberán constituir las garantías que se indican a continuación:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sesquile identificada con NIT 899.999.415-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	· Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sesquile identificada con NIT 899.999.415-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por el 20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres	Por el 10% del valor

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



	legales indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	(3) años más.	del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra	Por el 30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sesquile identificada con NIT 899.999.415-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899.999.415-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor estimado de la presente contratación fue establecido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sesquilé, con base en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades requeridas, tomando como referencia la Cartilla de Precios del ICCU – Gobernación de Cundinamarca, vigencia 2026, y los Análisis de Precios Unitarios – APU elaborados para las actividades que no cuentan con precio de referencia.

De acuerdo con el presupuesto oficial, el valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$219.040.314,16) M/CTE**, incluidos los costos correspondientes al **A.I.U.**

El valor establecido responde a las cantidades de obra y condiciones técnicas requeridas para la construcción de placa huellas en diferentes sectores de las veredas del municipio de Sesquilé, en el marco del presupuesto participativo 2026.

El presupuesto oficial se establece de la siguiente manera:

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALINAS COLEGIO ALTO						\$ 33.268.328,65
1		MANTENIMIENTO VIAL			\$	229.824,00



1.1	6,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	189,00	\$ 1.216,00	\$ 229.824,00
2		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 3.352.926,15
2.1	3,15	AFIRMADO	M3	28,35	\$ 118.269,00	\$ 3.352.926,15
3		EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				\$ 230.725,53
3.1	2,13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,21	\$ 71.810,00	\$ 230.725,53
4		OBRAS DE ARTE				\$ 29.454.852,97
4.1	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	11,74	\$ 841.760,00	\$ 9.878.895,36
4.2	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	8,34	\$ 606.157,00	\$ 5.053.076,29
4.3	4,21	CUNETETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	7,56	\$ 688.802,00	\$ 5.207.343,12
4.4	4,52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.104,91	\$ 8.431,00	\$ 9.315.538,20
RANCHERIA SECTOR EL RETEN						\$ 33.238.273,73
1		MANTENIMIENTO VIAL				\$ 243.200,00
1.1	6,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	200,00	\$ 1.216,00	\$ 243.200,00
2		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 3.548.070,00
2.1	3,15	AFIRMADO	M3	30,00	\$ 118.269,00	\$ 3.548.070,00
3		EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				\$ 229.648,38
3.1	2,13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,20	\$ 71.810,00	\$ 229.648,38
4		OBRAS DE ARTE				\$ 29.217.355,35
4.1	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	11,09	\$ 841.760,00	\$ 9.332.172,24
4.2	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	10,26	\$ 606.157,00	\$ 6.219.170,82
4.3	4,21	CUNETETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	7,20	\$ 688.802,00	\$ 4.959.374,40
4.4	4,52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.032,69	\$ 8.431,00	\$ 8.706.637,89
GOBERNADOR SECTOR TALLER MIGUELIN						\$ 30.343.747,72
TRAMO 1						
1		MANTENIMIENTO VIAL				\$ 202.464,00
1.1	6,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	166,50	\$ 1.216,00	\$ 202.464,00
2		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 2.953.768,28
2.1	3,15	AFIRMADO	M3	24,98	\$ 118.269,00	\$ 2.953.768,28
3		EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				\$ 205.627,94
3.1	2,13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,86	\$ 71.810,00	\$ 205.627,94
4		OBRAS DE ARTE				\$ 26.981.887,51
4.1	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	10,84	\$ 841.760,00	\$ 9.126.993,24
4.2	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	7,70	\$ 606.157,00	\$ 4.664.378,12
4.3	4,21	CUNETETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	6,66	\$ 688.802,00	\$ 4.587.421,32
4.4	4,52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.020,41	\$ 8.431,00	\$ 8.603.094,84
CHALECHE SECTOR LAS CURVAS						\$ 34.585.566,30
1		MANTENIMIENTO VIAL				\$ 248.064,00
1.1	6,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	204,00	\$ 1.216,00	\$ 248.064,00
2		ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				\$ 3.619.031,40
2.1	3,15	AFIRMADO	M3	30,60	\$ 118.269,00	\$ 3.619.031,40
3		EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				\$ 189.578,40
3.1	2,13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRAINTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,64	\$ 71.810,00	\$ 189.578,40
4		OBRAS DE ARTE				\$ 30.528.892,50
4.1	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	14,41	\$ 841.760,00	\$ 12.131.445,12
4.2	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	9,23	\$ 606.157,00	\$ 5.597.253,74
4.3	4,21	CUNETETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	5,40	\$ 688.802,00	\$ 3.719.530,80



4.4	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.077,06	\$ 8.431,00	\$ 9.080.662,85
ESPIGAS SECTOR CURVA DEL GATO						\$ 33.256.049,14
1	MANTENIMIENTO VIAL					\$ 229.824,00
1.1	6,1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	189,00	\$ 1.216,00	\$ 229.824,00
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 3.352.926,15
2.1	3,15	AFIRMADO	M3	28,35	\$ 118.269,00	\$ 3.352.926,15
3	EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES					\$ 218.446,02
3.1	2,13	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,04	\$ 71.810,00	\$ 218.446,02
4	OBRAS DE ARTE					\$ 29.454.852,97
4.1	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	11,74	\$ 841.760,00	\$ 9.878.895,36
4.2	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	8,34	\$ 606.157,00	\$ 5.053.076,29
4.3	4,21	CUNETAS DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	7,56	\$ 688.802,00	\$ 5.207.343,12
4.4	4.52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.104,91	\$ 8.431,00	\$ 9.315.538,20

COSTO DIRECTO		\$ 164.691.965,54
ADMINISTRACIÓN	23,0%	\$ 37.879.152,07
IMPREVISTOS	7%	\$ 11.528.437,59
UTILIDAD	3%	\$ 4.940.758,97
COSTO TOTAL		\$ 219.040.314,16
INTERVENTORÍA		\$ -
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 219.040.314,16

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26 - 000993	Fecha	31/08/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.005.24.07	1.2.1.0.00–INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Construcción y servicios de la construcción	\$219.040.314,16	\$219.040.314,16
TOTAL			\$219.040.314,16	

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%



RETEICA **	5x1000 a 10x1000	5x1000 a 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública

** Dependiendo de la actividad CIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil

*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

El Municipio de Sesquile cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato.

El cinco por ciento (5 %) restante del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato entre ellos:

- Acta final de obra y memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas.
- Informe final de obra presentado por el contratista, con actividades ejecutadas, personal, materiales, equipos y registro fotográfico.
- Planos de las obras ejecutadas, cuando sean aplicables.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Informe final de supervisión y certificación del cumplimiento del objeto contractual.
- Manual de funcionamiento y mantenimiento, cuando aplique.
- Copia de la bitácora de obra.
- Ensayos de laboratorio y certificaciones de calidad de los materiales utilizados.
- Factura o cuenta de cobro correspondiente.
- Garantías contractuales vigentes, cuando corresponda.
- Paz y salvos del personal vinculado, subcontratistas y proveedores, cuando aplique.
- Actas de vecindad y constancias de recibo por parte de la comunidad.
- Los demás documentos generados durante la ejecución contractual que sean requeridos para el recibo y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Cualquier actividad adicional ejecutada por el contratista que no haya sido previamente autorizada por la Entidad y/o el supervisor, o que no se encuentre contemplada en el alcance, presupuesto y documentos contractuales, no será objeto de reconocimiento ni pago, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a que haya lugar.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

Requisitos Jurídicos

Para la presente contratación, los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al proceso, los cuales estarán orientados a verificar su capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato.
2. Existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, según corresponda, verificando que el objeto social permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y que la duración de la persona jurídica sea, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



3. Documento de identificación del proponente persona natural y del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
4. Documento de conformación del proponente plural, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, indicando sus integrantes, representante, facultades y porcentajes de participación.
5. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes legales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Formato 6 correspondiente.
7. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normativa vigente.
9. Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al proceso.
10. Garantía de seriedad de la oferta, constituida en las condiciones de valor, vigencia, amparos y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
11. Los demás documentos y requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo, formatos y documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

La verificación de estos requisitos será realizada por la Entidad de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo y tendrá como resultado la condición de CUMPLE o NO CUMPLE en el componente jurídico.

Capacidad de Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida, los proponentes deberán presentar la información correspondiente en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando estén obligados a tenerlo, en el Formato 3 – Experiencia y en los demás documentos requeridos para la acreditación de la experiencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

La experiencia será verificada de acuerdo con la información registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, así como con los documentos válidos aportados para su acreditación, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo y corresponder a las actividades requeridas para el presente proceso.

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias.	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA	N/A

La experiencia exigida se encuentra relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente a la construcción de placa huellas en diferentes sectores de las veredas del municipio de Sesquile, por lo que se considera pertinente exigir experiencia relacionada con la construcción, reconstrucción o mejoramiento de vías mediante pavimento asfáltico, concreto hidráulico, placa huella, asfalto natural, asfaltita, pavimento articulado o adoquinado, en vías primarias, secundarias, terciarias,



urbanas o pistas de aeropuertos, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo y haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso de contratación, cuando así corresponda.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados por consorcios, uniones temporales u otras estructuras plurales, la acreditación de la experiencia se realizará de conformidad con las reglas, porcentajes de participación y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL «CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS»

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Para la acreditación de la experiencia, la Entidad verificará la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y los documentos aportados por los proponentes, de conformidad con las condiciones y formas de acreditación establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo, la Matriz 1 – Experiencia y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La experiencia acreditada deberá cumplir las condiciones, cuantías, actividades, códigos UNSPSC, porcentajes de participación, magnitudes y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo y la Matriz 1 – Experiencia aplicables al presente proceso.

La acreditación y verificación de la experiencia se realizará exclusivamente de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa vigente.

Capacidad Financiera

Los requisitos de capacidad financiera y capital de trabajo serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo, la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando las fórmulas, indicadores, condiciones, porcentajes y reglas de acreditación allí establecidos.

Capacidad Organizacional

Los requisitos de capacidad organizacional serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo, la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando los indicadores, fórmulas, condiciones y reglas de acreditación allí establecidos. Para este efecto, se tendrán en cuenta los indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y Rentabilidad sobre el Activo (ROA), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

Capacidad Residual

Los requisitos de capacidad residual serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo, el Formato 5 – Capacidad Residual, la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Sesquile
NIT: 899999415-2



Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando las fórmulas, factores, condiciones y reglas de acreditación allí establecidos. El proponente será considerado hábil cuando su Capacidad Residual del Proponente (CRP) sea igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC).

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

La evaluación y asignación de los puntajes correspondientes a cada factor se efectuará de acuerdo con las fórmulas, condiciones, procedimientos y demás reglas establecidas en el **Pliego de Condiciones Tipo y sus respectivos formatos**, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

Durante la evaluación de las ofertas, la Entidad aplicará la reducción de dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar su cuantía, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta reducción también será aplicable a los Consorcios y Uniones Temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente señalada.

La reducción del puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al



presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los factores y reglas allí previstos.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Documento Base del proceso de selección, la Entidad realizó la identificación, análisis, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la determinación de las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes.

Para tal efecto, hace parte integral del presente Estudio Previo, como documento independiente, la Matriz 3 – Riesgos Menor Cuantía, en la cual se encuentran identificados los riesgos previsibles del proceso, su probabilidad e impacto, la asignación de responsabilidades y las medidas previstas para su tratamiento y mitigación.

Capítulo VII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No		No
Chile		Si	No		No
Corea		No	No		No
Costa Rica		Si	No		No
Estados Unidos		No	No		No
Estados AELC		Si	No		No
México		No	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala

Capítulo VIII: Firma de funcionarios responsables

NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Claudia Yaneth Morante Forero	Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



	Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
	Revisó	Nataly Martínez	Contratista Oficina de Contratación	
	Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
	Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
	Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
	Revisó	No aplica	No aplica	No aplica
	Aprobó	No aplica	No aplica	No aplica